



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 162

21 de octubre de 2017

Pág. 72

III. AUTORIZACIONES

ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN

Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2017, por el que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución, se tiene por no atendido el requerimiento planteado al M. H. Sr. Presidente de la Generalitat de Cataluña, para que la Generalitat de Cataluña proceda al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y a la cesación de sus actuaciones gravemente contrarias al interés general y se proponen al Senado para su aprobación las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y para la protección del mencionado interés general, y documentación complementaria, de conformidad con el artículo 189.1 del Reglamento del Senado.
(596/000001)

ACUERDO DE LA MESA DEL SENADO

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 21 de octubre de 2017, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Requerimiento del Gobierno al Senado de aprobación de las medidas a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución

596/000001

AUTOR: GOBIERNO

Remisión del Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2017, por el que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución, se tiene por no atendido el requerimiento planteado al M. H. Sr. Presidente de la Generalitat de Cataluña, para que la Generalitat de Cataluña proceda al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y a la cesación de sus actuaciones gravemente contrarias al interés general y se proponen al Senado para su aprobación las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y para la protección del mencionado interés general, así como de documentación complementaria, de conformidad con el artículo 189.1 del Reglamento del Senado.

ACUERDO:

1. Admitir a trámite el requerimiento, a los efectos previstos en el artículo 189 del Reglamento del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 162

21 de octubre de 2017

Pág. 73

2. Constituir, al amparo de lo dispuesto en los artículos 189.2 y 58 del Reglamento del Senado, una Comisión conjunta de las Comisiones General de las Comunidades Autónomas y Constitucional, en los siguientes términos:

a) La Comisión conjunta estará integrada por 27 miembros, distribuidos de la siguiente manera:

- 15 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.
- 6 del Grupo Parlamentario Socialista.
- 2 del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.
- 1 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.
- 1 del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV).
- 1 del Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata (PDeCAT-CDC)-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI/CC-PNC).
- 1 del Grupo Parlamentario Mixto.

b) Los Grupos Parlamentarios designarán a los miembros de la Comisión conjunta entre sus representantes en las Comisiones General de las Comunidades Autónomas y Constitucional. El plazo para la designación concluirá a las 11 horas del día 23 de octubre.

c) La Mesa de la Comisión conjunta estará integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios.

3. Remitir el requerimiento a la Comisión conjunta de las Comisiones General de las Comunidades Autónomas y Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Reglamento del Senado, una vez constituida la misma.

4. Aprobar los acuerdos complementarios y el calendario de tramitación del citado requerimiento, en los términos que se adjuntan como anexo I.

5. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno, a la Generalitat de Cataluña y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de octubre de 2017.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

ANEXO I

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

1. Declarar que solo serán admisibles los votos particulares que se presenten a la propuesta de la Comisión conjunta de las Comisiones General de las Comunidades Autónomas y Constitucional que impliquen modificaciones o condicionamientos que alteren dicha propuesta.

2. Delegar en el Presidente del Senado la calificación de los votos particulares.

3. Modificar el horario del Registro General del Senado para la tramitación de esta iniciativa, permaneciendo abierto el día 21 de octubre de 2017, desde la finalización de la reunión de la Mesa de la Cámara hasta las 18:00 horas de dicho día. Asimismo, delegar en el Presidente del Senado la facultad de modificar el horario del Registro General del Senado en un momento posterior de la tramitación.

CALENDARIO DE TRAMITACIÓN

1. Entrada y publicación: sábado, 21 de octubre de 2017.
2. Plazo de designación de los miembros de la Comisión conjunta: hasta las 11 horas del lunes, 23 de octubre de 2017.
3. Constitución de la Comisión conjunta: martes, 24 de octubre de 2017, a las 13:00 horas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 162

21 de octubre de 2017

Pág. 74

4. Reunión de la Ponencia para la formulación de la propuesta sobre el requerimiento del Gobierno: jueves, 26 de octubre de 2017, a las 12:00 horas.
5. Reunión de la Comisión para el debate y votación de la propuesta sobre el requerimiento del Gobierno: jueves, 26 de octubre de 2017, a las 17:00 horas.
6. Plazo de presentación de votos particulares: hasta las 9:30 horas del viernes, 27 de octubre de 2017.
7. Tramitación en el Pleno: sesión plenaria del viernes, 27 de octubre de 2017, a las 10:00 horas.

cve: BOCCG_D_12_162_1351